

28 MAY 2013

PROYECTO DE ORDENANZA N°

348-13
-CM-13

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: DAR EN COMODATO LOTES 19-3A-371-09 A LA FUNDACION CERCA DE TUYO PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO ONCOLOGICO.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal, artículo 38 y 51.

Ordenanza 1815-CM-08 (T.U.O. 2070-CM-2010).

Ordenanza 2083-CM-2010.

Antecedentes de la Fundación CERCA TUYO en cumplimiento de los requisitos establecidos para la cesión en comodato de un lote municipal.

Informe de la Dirección de Catastro (Nota 218-DC-12)

Informe de la Dirección de Planeamiento (Nota 077-DP-12)

Proyecto de la Fundación CERCA TUYO a fin de solicitar la cesión en comodato del inmueble NC 19-3 A- 371-09.

Plancheta Catastral ubicación del lote.

FUNDAMENTOS

El Municipio de San Carlos de Bariloche, toma la iniciativa en apoyar la creación de un Centro Oncológico por parte de la Fundación CERCA TUYO (Pers. Jur. N° 2632), sobre el inmueble de propiedad municipal, NC 19 -3 A-371-09.

El Centro Oncológico proyectado por la "Fundación CERCA TUYO", contribuirá a una mejora sustancial en la salud pública en general, y en particular respecto de los enfermos oncológicos y su grupo familiar.

En dicho inmueble de unos 1000 m2 aproximadamente, funcionará un centro de radioterapia para la atención, apoyo y contención de los enfermos oncológicos y de sus familiares; brindará en nuestra ciudad y a su zona de influencia, asistencia integral al enfermo de cáncer y apoyo y contención a su familia. Con la intención de posicionarse como un centro de tratamiento médico líder en prestaciones, capacitaciones e investigaciones médicas de alta complejidad oncológica.

Por lo expuesto, se considera necesario brindar apoyo a esta noble tarea social tanto desde el Municipio, como desde IMTVHS, otorgando en comodato durante el plazo de 20 años, el precitado inmueble (NC 19 -3 A-371-09) que actualmente posee la categoría de "reserva fiscal".

AUTOR: Intendente Municipal Interina, Lic. María Eugenia Martini.

COLABORADORES: Instituto Municipal de Tierras y-Viviendas para el Hábitat Social.

El proyecto original N° /13, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de , según consta en el Acta N° /13. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

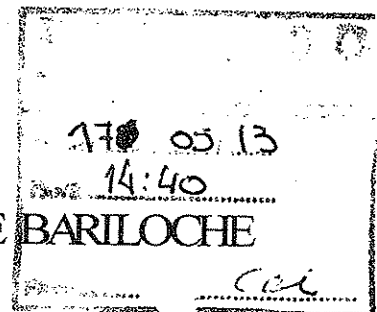
SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

- Art. 1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en comodato el inmueble NC 19-3-A-371-09, a la Fundación CERCA TUYO, por el término de veinte (20) años a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, debiendo dicho convenio plasmar el contenido de la misma.-
- Art. 2º) La comodataria deberá destinar el predio exclusivamente a la construcción de:
- A. Una vivienda con 10 habitaciones para 2 personas con baño privado c/u, con dos (2) Salones de usos múltiples y dos(2) consultorios; por un total de 370 mts2:
 - B. Un Centro Oncológico por un 160 mts2.
- Art. 3º) Se establecen los siguientes plazos a cumplir por la Fundación CERCA TUYO, a partir de la promulgación de la presente ordenanza, los cuales deberán estar contemplados en el convenio de comodato respectivo:
- a) un (1) año: alambrado y/o cercado de la totalidad del predio, los trabajos de limpieza, nivelación y acondicionamiento del predio, y a realizar la presentación de planos ante la MSCB.
 - b) cinco (5) años: finalizar las obras de construcción de la VIVIENDA y del Centro Oncológico, que deberán ajustarse a las normas de Planeamiento y Edificación vigentes y someterse a la aprobación municipal.-
 - c) La Fundación CERCA TUYO, se obliga a realizar sólo las mejoras propias y relacionadas con el destino autorizado.
- Art. 4º) La Fundación CERCA TUYO, será responsable del mantenimiento del predio y sus construcciones, así como de la provisión de servicios y de abonar la totalidad de los impuestos, tasas y servicios correspondientes al inmueble otorgado, como así también toda otra pauta u obligación que surja de la normativa vigente en la ciudad de San Carlos de Bariloche.-
- Art. 5º) Los costos de la mensura y amojonamiento del inmueble estará a cargo de la FUNDACION CERCA TUYO, previo a la firma del convenio de comodato.
- Art. 6º) Se procederá a la revocación del comodato sin necesidad de intimación o declaración previa alguna, no pudiendo la Fundación CERCA TUYO reclamar prestación o suma de dinero alguna a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en los siguientes supuestos:
- a) Vencidos los plazos establecido en el Art. 5º, sin verificar los requisitos impuestos.
 - b) Habiéndose constatado la afectación del inmueble con un destino u actividad distinta al establecido por la presente Ordenanza.
 - c) Si la Fundación CERCA TUYO, cediera el uso del inmueble.
- En tales supuestos la Municipalidad recuperará la tenencia del inmueble en forma automática, con todas sus mejoras, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna por parte de la Fundación CERCA TUYO.-
- Art. 7º) Vencido el plazo establecido en el Artículo 1º) de la presente, la Municipalidad podrá renovar el convenio de comodato una vez verificado el cumplimiento de los fines institucionales tenidos en cuenta para el otorgamiento del mismo, como así también el acabado cumplimiento por parte de la comodataria a todas y cada una de las obligaciones contraídas a partir de la firma del convenio citado.-

Art. 8º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.-



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



DE. ASESORIA LETRADA

A: INSTITUTO MUNICIPAL DE TIERRAS Y VIVIENDAS PARA EL HABITAT SOCIAL

VISTO:

Nota N° 138-IMTVHS 2013, Proyecto de Ordenanza y sus antecedentes


CONSIDERANDO:

Que se remite nota a esta Asesoría a fin de que se expida respecto del proyecto de Ordenanza para dar en comodato el inmueble NC 19-3A-371-09 a la Fundación Cerca Tuyo, con destino a la construcción y funcionamiento de un Centro de Radioterapia Oncológica y brindar un espacio de apoyo y contención a enfermos oncológicos y familiares.

Que obran en los antecedentes remitidos, cumplimiento de los puntos previstos en la Ordenanza 2083-CM-10;

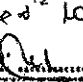
Que asimismo, conforme Resolución 1412-I-2010, el lote de referencia fue incorporado al Banco de Tierras Municipal creado por Ordenanza N° 1594-CM-2006;

Que por todo lo expuesto, esta Asesoría Letrada no encuentra objeciones desde el punto de vista técnico jurídico para la elevación del presente proyecto de ordenanza.


María Marta Peralta
Asesora Letrada

San Carlos de Bariloche, 16 de mayo de 2013.

Dictamen N° 57. - A.L. -13.

MESA DE ENTRADAS
24 de Septiembre N° 12
Fecha: 17.../05.../13. Hora 14:40
Nº de expediente 1043
Firma: 

De: Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social.

A: Asesoría Letrada.

Fecha: 15/05/2013.

Señora
Asesora Letrada
Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Dra. María Marta Peralta
S...../.....D

De mi mayor consideración:

Habiendo realizado las correcciones solicitadas por la Asesoría a su cargo se remite nuevamente Proyecto de Ordenanza: "Cesión en comodato Reserva Fiscal NC 19-3-A-371-09 a Fundación Cerca Tuyo", solicitando su dictamen legal final, a los fines de remitir el mismo con las copias correspondientes a la Dirección de Despacho Legal y Técnica, para su posterior elevación al Concejo Municipal, para su tratamiento y aprobación.


Cabe aclarar que la documentación que se solicita consta en las fotocopias de los antecedentes que se habían mandado oportunamente, y se vuelven a remitir.

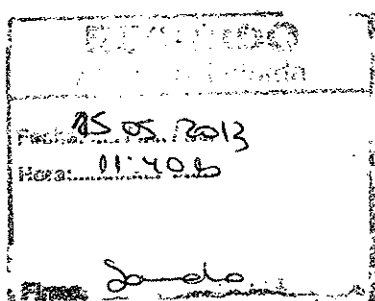
Asimismo, que en el día de la fecha la Fundación procederá a realizar su inscripción en el Registro Municipal de Organizaciones no Gubernamentales y la Sra. Kreimer se comprometió a entregar copia de la constancia de inscripción en vuestra Asesoría.

Agradeciendo su atención, saludo a Usted, con atenta consideración.



Nota n° ¹³IMTVHS-2013
p.a./M.T.


Arq. TRIGOS MARIEL BEATRIZ
Presidente
Instituto Municipal de Tierras y
Viviendas para el Hábitat Social
Municipalidad de S. C. de Bariloche





MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

RECIBIDO
Municipalidad de Tierra y Vivienda para el Habitat Social
Fecha: 30.04.2013
Hora: 11:00

DE. ASESORIA LETRADA

A: INSTITUTO MUNICIPAL DE TIERRAS Y VIVIENDAS PARA EL HABITAT SOCIAL

VISTO:

Nota N° 099-IMTVHS 2013, Proyecto de Ordenanza y sus antecedentes

MES: ABRIL
24 de 2013
Fecha: 30/04/13 hora 12:55
Nota 902 de 46 folios
RECIBIDO

CONSIDERANDO:

Que se remite nota a esta Asesoría a fin de que se expida respecto del proyecto de Ordenanza para dar en comodato el inmueble NC 19-3A-371-09 a la Fundación Cerca Tuyo, con destino a la construcción y funcionamiento de un Centro de Radioterapia Oncológica y brindar un espacio de apoyo y contención a enfermos oncológicos y familiares.

Que no obran en los antecedentes remitidos, cumplimiento de los puntos c.4) c.5), c.6) y c.7) de la Ordenanza 2083-CM-10;

Que asimismo, conforme Resolución 1412-I-2010, el lote de referencia fue incorporado al Banco de Tierras Municipal creado por Ordenanza N° 1594-CM-2006;

Que por todo lo expuesto, esta Asesoría Letrada

DICTAMINA:

- Dar cumplimiento a la Ordenanza 2083-CM-10, puntos c.4) c.5), c.6) y c.7);

- Introducir las siguientes modificaciones en el texto del proyecto:

ANTECEDENTES: Se sugiere sustituir el siguiente texto:

2° párrafo: Ordenanza 1815-CM-08 (t.o. Ord. 2070,-CM-2010);

3° párrafo: Ordenanza 2083-CM-2010;

4° párrafo: Antecedentes de la Fundación CERCA TUYO en cumplimiento de los requisitos establecidos para la cesión en comodato del lote municipal;

5° párrafo: Informe de la Dirección de Catastro (Nota 218-DC-12);

6° párrafo: Informe de la Dirección de Planeamiento (Nota 077-DP-2012);

FUNDAMENTOS - Se sugiere introducir las siguientes modificaciones:

1° párrafo: El Municipio de San Carlos de Bariloche, toma la iniciativa de apoyar la creación de un Centro Oncológico por parte de la Fundación CERCA TUYO (*Pers. Jur. N° 2632*), sobre el inmueble de propiedad municipal, NC 19-3-A-371-09;

PARTE DISPOSITIVA DE LA ORDENANZA - Se sugiere introducir las siguientes modificaciones:

Art. 1°: suprimir texto cfr. Res. 1412-I-2010;

Art. 2°: suprimir texto cfr. Res. 1412-I-2010;

Art. 3°: Sustituir artículo 3° por artículo 1°, e introducir las siguientes modificaciones en el texto:

Autorizar al Departamento a ceder en comodato el inmueble NC 19-3-A-371-09, a la FUNDACIÓN CERCA TUYO, por el término de veinte (20) años a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, debiendo dicho convenio plasmar el contenido de la misma.

Art. 4°: Sustituir artículo 4° por artículo 2°;

Art. 5°: Sustituir artículo 5° por artículo 3°;

Art. 6°: Sustituir artículo 6° por artículo 4°;

Art. 7°: Sustituir artículo 7° por artículo 5°, e introducir las siguientes modificaciones en el texto: